



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-171-2021

Señores

Juan Francisco Mantilla Negrete y  
Ximena del Carmen Rodríguez López  
Presente

De mi consideración:

REF: Of. DGS-21-0471 FW: 7816 FECHA: 06 de mayo de 2021
---------------------------------------------------------------

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **27 de abril de 2021**, acogiendo el contenido del oficio DGS-21-0471 de la Dirección de Gestión del Suelo, con el cual solicite se autorice la reforma de la declaratoria bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal del edificio “MIRABO”, debido a que cumple con los requisitos para la reforma de la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno de Copropietarios del edificio “MIRABO”; y,

### CONSIDERANDO:

- Que el inciso primero del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. (...)”;
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-171-2021

Página 2

- Que el artículo 112 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: “Oportunidad para la declaración de convalidación. Cuando la convalidación tiene por objeto un acto administrativo, se puede efectuar, de oficio o a petición de la persona interesada, en el procedimiento de aclaración o con ocasión de la resolución de un recurso administrativo.”;

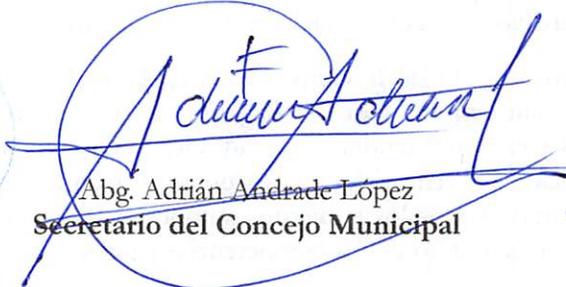
En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

### RESUELVE:

Aprobar el contenido del oficio DGS-21-0471 de la Dirección de Gestión del Suelo, que autoriza la reforma de la declaratoria bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal del edificio “MIRABO”, debido a que cumple con los requisitos para la reforma de la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno de Copropietarios del edificio “MIRABO”.- Notifíquese.-

Atentamente,



  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

Adj. Expediente original  
c.c. Procuraduría

Catastros

Gestión del Suelo

Control Urbano

RC.

Archivo Concejo

Elaborado por: Abg. Fanny Paredes  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2021-04-29